



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA  
RUC 20198789705



“Año DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACTA DE ADMISION, EVALUACION, ONCALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTAS TECNICAS-ECONOMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2025-MDQ/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL LIMÓN DE CENTRO POBLADO EL LIMÓN DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2616599

En el Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca, a los 13 días del mes de marzo del año 2025. en la Oficina de Abastecimientos, Almacén y Control Patrimonial, a las 08:05 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N 093-2025-MDQ/A, de fecha 19 febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MDQ/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la **Ejecución de Obra “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL LIMÓN DE CENTRO POBLADO EL LIMÓN DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2616599**, Integrados por los miembros siguientes:

**PRESIDENTE** : Ing. EDWIN LOZADA ECHEVARRIA  
**PRIMER MIEMBRO** : Ing. JORGE YSRAEL GUEVARA BARRERA  
**SEGUNDO MIEMBRO** : Bach. YURI ELWOOD CANELO ALEJANDRÍA

Una vez instalados se mencionó el propósito de estar reunidos; para llevar a cabo la etapa de Apertura, Admisión y Evaluación de ofertas presentadas al procedimiento de selección, por lo que del SEACE, se dio a conocer la lista de participantes registrados, siendo los siguientes:

Nr o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-02-28 18:25:42.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-03-05 22:52:45.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20482492721	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	2025-03-06 16:52:47.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20487815358	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-02-28 12:01:46.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20502496035	NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L.	2025-03-06 23:45:30.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20529506270	CONSTRUCTORA L & E PERU SAC	2025-02-26 21:46:10.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-26 10:19:15.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20559533417	TRANSPORTES Y SERVICIOS RAMHUA S.A.C.	2025-02-26 20:40:06.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	2025-03-06 09:38:08.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20600441028	GRUPO GRYLBS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	2025-02-26 12:39:24.0	Válido

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC 20198789705



11	Proveedor con RUC	20600704509	LAVO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-02-27 09:46:02.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-02-27 23:26:22.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20601642604	GRUPO EMPRESARIAL ORSU HNOS NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	2025-03-02 15:46:51.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	2025-03-05 15:48:26.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-02 22:44:59.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-05 16:18:57.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-28 19:26:23.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-03-01 10:38:09.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20603958617	RED.20 DISEÑO CONSTRUCCION E INMOBILIARIA E.I.R.L.	2025-03-05 13:53:22.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-06 10:32:24.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-02-28 12:40:01.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20607692689	INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-28 18:19:50.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-03-01 12:18:30.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-06 14:12:32.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20610294431	CONSTRUCTORA EBERT E.I.R.L.	2025-02-26 21:25:09.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20610452702	SERV MULT B & L S.A.C.	2025-03-06 23:40:10.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20611267127	BCE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-03-03 21:56:52.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20612619710	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	2025-02-27 14:35:37.0	Válido

De los cuales han presentado propuestas electrónicas VALIDAS mediante el SEACE dentro del horario y día los siguientes postores:

No.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20487815358	CONSORCIO EL LIMON	07/03/2025	22:04:16	20487815358	07/03/2025	22:06:32	Enviado	Valido
2	20602664164	CONSORCIO JESAN	07/03/2025	22:51:57	20602664164	07/03/2025	22:54:34	Enviado	Valido
3	20482492721	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	07/03/2025	08:43:58	20482492721	07/03/2025	08:44:20	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1

## I.- ADMISION DE OFERTAS :

Seguidamente el comité pasa a verificar la documentación de carácter obligatorio según las bases del procedimiento de conformidad con el numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

**Municipalidad Distrital De Querocoto**

**Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA  
RUC 20198789705

REPÚBLICA DEL PERÚ



REQUISITOS DE ADMISION	POSTORES		
	CONSORCIO EL LIMON	CONSORCIO JESAN	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C
	1	2	3
ANEXO 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR	PRESEMTA / CUMPLE	PRESEMTA / NO CUMPLE	PRESEMTA / CUMPLE
DNI O VIGENCIA DE PODER (SI ES CONSORCIO POR CADA UNO)	PRESEMTA / CUMPLE		PRESEMTA / CUMPLE
ANEXO 02 DECLARACION JURADA DEL LITERAL B) ART 52	PRESEMTA / CUMPLE		PRESEMTA / CUMPLE
ANEXO 03 DJ CUMPLIMIENTO DEL EXP TECNICO	PRESEMTA / CUMPLE		PRESEMTA / CUMPLE
ANEXO 04 DJ PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	PRESEMTA / CUMPLE		PRESEMTA / NO CUMPLE
ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO FIRMAS LEGALIZADAS	PRESEMTA / CUMPLE	PRESEMTA / CUMPLE	PRESEMTA / CUMPLE
ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES DESAGREGADA	PRESEMTA / CUMPLE	PRESEMTA / NO CUMPLE	PRESEMTA / NO CUMPLE
ESTADO DE ADMISION	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
SUMA ARITMETICA			
COSTO DIRECTO	526,608.17		
GASTOS GENERALES			
GG FIJOS	1,250.17		
GG VARIABLES	46,144.57		
TOTAL DE GG	47,394.74		
UTILIDAD	26,330.41		
SUB TOTAL	600,333.32		
IGV 18%	108,060.00		
TOTAL DE LA OFERTA	708,393.32		

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

*//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//*

Que, adicionalmente el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución N° 1184-2011-TC-S4, establece:

**38.** *Sobre lo anterior, debe señalarse que, resulta necesario conocer de manera certera la voluntad de los postores, según la documentación que conforma su oferta y de acuerdo con lo exigido en las Bases, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para los postores y la Entidad convocante, a fin de verificar lo expresado por el recurrente y, por ende, determinar si la propuesta cumple las especificaciones técnicas. En ese sentido, las propuestas deben ser serias, firmes y concretas, no debiendo contener disposiciones indeterminadas ni ambivalentes.*

**Al respecto, debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia.**

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA

RUC 20198789705

REPÚBLICA DEL PERÚ



## DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

### (\*) POSTOR: CONSORCIO JESAN.

**1.-** Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, específicamente el ANEXO N° 1 (Folio 3), ANEXO N° 2 (Folio 20), ANEXO N° 03 (Folio 22), ANEXO N° 4 (Folio 24), ANEXO N° 6 (31-37), ANEXO N° 10 (Folio 51) en los cuales se evidencia la firma pegada y el resto de las páginas que conforma la oferta. Sin embargo, el ANEXO N° 4 y el ANEXO N° 6, no son subsanables y las demás declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta no han sido debidamente firmados por el postor (firma manuscrita), del representante común, NELLY YDROGO BAUTISTA, es decir su firma ha sido pegada, tal como se evidencia en los anexos, respectivamente.

Asimismo, la **RESOLUCIÓN N° 2011-2019-TCE-S1**, en la que textualmente se concluyó lo siguiente: "en este punto, es importante resaltar que actualmente las bases estándar vigente para procedimientos de selección cuya presentación de ofertas se realiza de manera electrónica, establecen de manera expresa lo siguiente: "las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor.

En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Por lo expuesto, toda vez que existen elementos que permiten concluir que el consorcio presentó como parte de su oferta **documentos que no han sido suscritos por su representante, siendo uno de ellos el documento que contiene el precio de la oferta**, para el cual la normativa de contratación pública no permite la subsanación precisamente de la falta de firma, es correcto concluir que el consorcio adjudicatario no ha cumplido con presentar el anexo N° 6 - precio de la oferta, conforme a lo establecido en las bases integradas en la normativa aplicable "consecuencia, de manera concordante con lo dispuesto en el literal b) del numeral 128.1 del artículo 128 del reglamento, corresponde declarar fundado en este extremo el recurso de apelación interpuesto por el impugnante y, por su efecto, revocar el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1 al consorcio adjudicatario, cuya oferta debe tenerse por no admitida".

Que, de acuerdo con la **RESOLUCION N° 2377-2019-TCE-S2**, indica:

#### **Sumilla:**

*"(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública."*

#### **Numeral 19:**

*En ese entendido, considerando que el Adjudicatario ha reconocido de forma expresa que las firmas y sellos que obran en su oferta corresponden a "imágenes pegadas" de la firma de su Gerente General, queda claro que aquél no ha cumplido con presentar su oferta, conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas, pues al haber implantado el sello y la firma de su Gerente General, previamente escaneados, en todos los anexos y declaraciones de su oferta, se confirma que aquél no firmó ni selló físicamente los referidos documentos. (textualmente de la RESOLUCION N° 2377-2019-TCE-S2)*

**Municipalidad Distrital De Querocoto**

**Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA

RUC 20198789705



## **Numeral 22**

*Como se aprecia, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.*

## **Numeral 25**

*En tal sentido, aun cuando el artículo 60 del Reglamento establece que, en el caso del Anexo N° 6 (precio de la oferta), puede subsanarse la omisión de la foliación y la rúbrica, ello es para que se vise dicho documento, más no para permitir que se firme el mismo.*

## **Numeral 26**

*En consecuencia, si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal Adjudicatario en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 7, así como las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública, por lo que, incluso ante una eventual subsanación de la documentación presentada, se tendría por resultado la no admisión de la oferta del Adjudicatario.*

Asimismo, la Resolución N° 3373-2019-TCE-S2:

*///.../// Del antes ilustrado, se aprecia que la Contratista declare en el numeral 1, "No tener impedimenta para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo IV de la Ley de Contrataciones del Estado") asimismo, en el numeral 3 indico "Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección"; y, finalmente, en el numeral 6 de dicho documento, refirió "Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo".*

*26. Al respecto, deber recordarse que el supuesto de presentación de información inexacta comprende a aquellas manifestaciones o declaraciones proporcionadas por los administrados que contengan datos discordantes con la realidad y que, por ende, no se ajustan a la verdad.*

*29 Sobre el particular, debe recordarse que según el Acuerdo de Sala Plena 'N° 02/2018 del 11 de mayo de 2018 referido a la configuración de la infracción consistente en presentar información inexacta, no se requiere que el administrado logre obtener efectivamente una ventaja o beneficio, sino que dicha información inexacta tenga la potencialidad de producirlo. En tal sentido, para la configuración del tipo infractor no es exigible la obtención real o efectiva, sino la potencialidad de obtener un beneficio o ventaja.*

*Cabe señalar que el referido Acuerdo de Sala Plena, tienen por función interpretar de forma expresa y con carácter general las disposiciones legales establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, constituyendo un precedente de observancia obligatorio*

*Que, en virtud a ello el mencionado postor ha presentado información inexacta referente a la firma de la Sra. **NELLY YDROGO BAUTISTA**, representante común, el cual no concuerda con su firma real de acuerdo al Certificado de Inscripción **Solicitud N° 90836, del RENIEC**, siendo esto una ventaja desproporcionada para la evaluación de cada uno de los formatos de su oferta.*

**Municipalidad Distrital De Querocoto**

**Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA

RUC 20198789705



De la misma manera la **RESOLUCIÓN N° 540-2021-TCE-S3**, en su párrafo 10 señala textualmente:

*///...Sobre el particular, cabe recordar a la Entidad que la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de que los métodos de contratación que ésta prevé cumplan con su finalidad (contratar), priorizando el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales; ha previsto la posibilidad de que las ofertas puedan ser subsanadas en el marco de determinados supuestos. Tales supuestos obran reseñados en el artículo 60 del Reglamento, en cuyo detalle se aprecia claramente que en el **numeral 60.4 se señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** ///*

03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1

ANEXO N.° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1  
Presente -

El que se suscribe, **Nelly Ydrogo Bautista**, representante común del **CONSORCIO JESAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI N° 76685501, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1	
Nombre, Denominación o Razón Social	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Domicilio Legal	MZA G LOTE 21 URB LA FLORIDA (A CDRA DE LA AV. LA COLECTORA) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO
RUC: 20603089236	Teléfono(s): 938251833
MYPE?	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: <a href="mailto:comiteseleccion@jesan.com">comiteseleccion@jesan.com</a>	

Datos del consorcio 2	
Nombre, Denominación o Razón Social	FAIBA ICT GROUP SAC
Domicilio Legal	AVENIDA TODOS LOS SANTOS 733 (FRENTE A LA CASA DEL MAESTRO) CAJAMARCA-CHOTA-CHOTA
RUC: 20602664164	Teléfono(s): 974852664
MYPE?	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: <a href="mailto:faibaict@gmail.com">faibaict@gmail.com</a>	

Autorización de notificación por correo electrónico:  
Correo electrónico del consorcio: [faibaict@gmail.com](mailto:faibaict@gmail.com)

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actualizaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prestación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Chota, 07 de marzo del 2025

**CONSORCIO JESAN**  
*Nelly Ydrogo Bautista*  
DNI N° 76685501  
Representante Común

**CONSORCIO JESAN**  
*Nelly Ydrogo Bautista*  
DNI N° 76685501  
Representante Común

Esta información será verificable por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas registradas en el RUC-MYPE en el link <http://www2.ministerio.gob.pe/empresas-ot-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso de discrepancia generada por la misma pro, se tiene la intención del día por defecto (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 140.4 del artículo 140 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de disputa, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben aceptar la condición de grupo o asociación.

idtem

Fuente: Folio N° 3 de la Oferta Técnica

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA

RUC 20198789705



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1

## ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, **Nelly Ydrogo Bautista**, identificada con documento nacional de identidad DNI N° 76686501, representante común del **CONSORCIO JESAN**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Chota, 07 de marzo del 2025

CONSORCIO JESAN  
*Nelly Ydrogo Bautista*  
DNI N° 76686501  
Representante Común  
CONSORCIO JESAN  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

CONSORCIO JESAN  
*Nelly Ydrogo Bautista*  
DNI N° 76686501  
Representante Común

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Fuente: Folio N° 20 de la Oferta Técnica

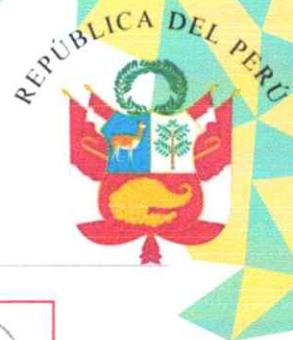
Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA  
RUC 20198789705



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1

## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra denominada "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL LIMON DE CENTRO POBLADO EL LIMON DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.° 2616599, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chota, 07 de marzo del 2025

CONSORCIO JESAN

*Nelly Ydrogo Bautista*  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

CONSORCIO JESAN  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

CONSORCIO JESAN

*Nelly Ydrogo Bautista*  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

Fuente: Folio N° 22 de la Oferta Técnica

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA

RUC 20198789705

REPÚBLICA DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1  
Presente, -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra denominada "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL LIMON DE CENTRO POBLADO EL LIMON DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.° 2616599, en el plazo de NOVENTA (90) días calendario.

Chota, 07 de marzo del 2025

CONSORCIO JESAN  
  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

CONSORCIO JESAN  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

Fuente: Folio N° 24 de la Oferta Técnica

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA  
RUC 20198789705

REPÚBLICA DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1

ANEXO N° 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL LIMON DE CENTRO POBLADO EL LIMON DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.º 2616599	S/ 683,537.41 (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 41/100 soles)
<b>TOTAL</b>	S/ 683,537.41 (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 41/100 soles)

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chota, 07 de marzo del 2025

CONSORCIO JESAN

*Nelly Ydrogo Bautista*  
Nelly Ydrogo Bautista

CONSORCIO JESAN  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

CONSORCIO JESAN  
CONSORCIO JESAN  
*Nelly Ydrogo Bautista*  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 76686501  
Representante Común

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC 20198789705



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS-1

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
08.05.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	m2	6.70	8.87	59.43
09	VEREDAS				3,152.72
09.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION EN SUBRASANTE EN VEREDAS	m2	37.50	15.23	571.13
09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	15.90	46.68	742.21
09.03	VEREDAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=4", PULIDO Y BRUÑADO	m2	37.50	48.05	1,839.38
10	CARPINTERIA METALICA				4,430.23
10.01	MALLA OLIMPICA DE PROTECCION	m2	94.08	47.09	4,430.23
1	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)				526,608.17
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS	0.2373680%			1,250.00
2.2	GASTOS VARIABLES	8.7626330%			46,144.74
	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	9.0000010%			47,394.74
3	UTILIDAD (C)	1.00%			5,266.08
	SUB TOTAL (A+B+C)				579,268.99
4	IGV	18.00%			104,268.42
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				683,537.41

CONSORCIO JESAN  
Nelly Ydrogo Bautista  
DNI N° 7688801  
Representante Común

Fuente: Folio N° 31-37 de la Oferta Técnica

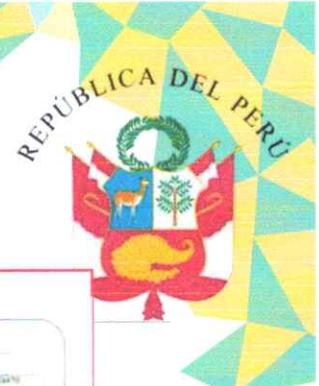
Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA

RUC 20198789705



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-ADQ/C/S-1										
N°	CLIENTE	HECHOS DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PRECEDENTE DE	IMPORTE	IMPORTE	TIPO DE LÍMITE VERTAL	VALOR PACTADO ACUMULADO
1	EMPRESA REGIONAL ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DE LUNA S.A. (RUC N° 20198789705)	CONTRATACIÓN DE LOCAL MULTISERVICIO EN EL A.P. PROYECTO REGIONAL FUTURO 2000 SECTOR MUEVA JORNADA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE LUREGANCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS DE LUREGANCHO	CONTRATO N° 001-2019-ADQ/C/S-1	24-02-2019	28-06-2019	CONTRATACIÓN DE LOCAL MULTISERVICIO EN EL A.P. PROYECTO REGIONAL FUTURO 2000 SECTOR MUEVA JORNADA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE LUREGANCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS DE LUREGANCHO	US\$ 10 126 000.00	US\$ 10 126 000.00	-	US\$ 10 126 000.00
2	EMPRESA REGIONAL ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DE LUNA S.A. (RUC N° 20198789705)	CONTRATACIÓN DE LOCAL MULTISERVICIO EN EL A.P. PROYECTO REGIONAL FUTURO 2000 SECTOR ALTO CAJAMARCA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE LUREGANCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS DE LUREGANCHO	CONTRATO N° 002-2019-ADQ/C/S-1	11-02-2019	13-06-2019	CONTRATACIÓN DE LOCAL MULTISERVICIO EN EL A.P. PROYECTO REGIONAL FUTURO 2000 SECTOR ALTO CAJAMARCA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE LUREGANCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS DE LUREGANCHO	US\$ 10 142 000.00	US\$ 10 142 000.00	-	US\$ 20 268 000.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNA	CONTRATACIÓN DE LOCAL MULTISERVICIO EN EL A.P. PROYECTO REGIONAL FUTURO 2000 SECTOR ALTO CAJAMARCA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE LUREGANCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS DE LUREGANCHO	CONTRATO N° 003-2019-ADQ/C/S-1	05-11-2019	05-11-2019	CONTRATACIÓN DE LOCAL MULTISERVICIO EN EL A.P. PROYECTO REGIONAL FUTURO 2000 SECTOR ALTO CAJAMARCA EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE LUREGANCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS DE LUREGANCHO	US\$ 10 341 100.00	US\$ 10 341 100.00	-	US\$ 30 609 100.00
<b>TOTAL</b>										

Chota, 07 de marzo de 2023

Néilly Yáñez Baustista  
 CONSORCIO JESAN  
 D.O. N° 70862011  
 Representación Comercial

CONSORCIO JESAN  
 Néilly Yáñez Baustista  
 D.O. N° 70862011

Fuente: Folio N° 51 de la Oferta Técnica

De la misma manera, que de acuerdo con el párrafo del numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, **precisa que: "(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.** (El subrayado y agregado es nuestro).

Además de acuerdo al Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas – D.S. N° 082-2019-EF.

**Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras.** En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias (.);

Que, de acuerdo a la **OPINION N° 049-2021/DTN:**

2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que conforme a lo señalado en los antecedentes de la presente opinión las consultas que absuelve el OSCE son aquellas referidas al

**Municipalidad Distrital De Querocoto**

**Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA  
RUC 20198789705



sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas en términos genéricos y vinculadas entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; **por tanto, este Organismo Técnico Especializado no es competente para determinar, en un supuesto específico, si una persona incurre en alguna de las infracciones previstas en el artículo 50° de la Ley, máxime si se considera que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE y cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.**

Por tanto, en todos los procedimientos desarrollados por el RNP se presume que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman<sup>3</sup>. No obstante, toda vez que el principio de presunción de veracidad no tiene carácter absoluto, **la existencia de prueba en contra de lo señalado en los documentos presentados o declaraciones formuladas, desvirtúa tal presunción<sup>4</sup>; habilitando con ello la declaración de nulidad del acto correspondiente.**

Que, de acuerdo con el mencionado numeral el representante legal de acuerdo con la revisión de la rúbrica o firma de los ANEXOS N° 1, 2, 3, 4, 6 y 10 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión, la firma es inexacta, el cual se ha podido corroborar de la presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI) adjunta en el folio (7) de la oferta presentada y el Certificado de Inscripción **Solicitud N° 90836, del RENIEC**, siendo esta una decisión unánime del comité de selección, no admitir su oferta debido a la trasgresión del art. 50 de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 1.7: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, establece:

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

**Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor.** Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Que, de ello taxativamente se desprende que la firma manuscrita de la Sra. **NELLY YDROGO BAUTISTA**, representante común, no corresponde, siendo una Infracción de acuerdo con el art. 50 del D.S. N° 082-2019-EF, por lo que acuerdo a ello, se remitirá a las instancias correspondientes a fin de determinen la sanción que corresponde.

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA  
RUC 20198789705



Se detallan las firmas de algunos de los anexos:

<p>CONSORCIO JESAN</p> <p><i>Nelly Ydrogo Bautista</i></p> <p>Nelly Ydrogo Bautista DNI N° 76686501 Representante Común</p> <p>FIRMA DEL ANEXO N° 04</p>	<p>CONSORCIO JESAN</p> <p><i>Nelly Ydrogo Bautista</i></p> <p>Nelly Ydrogo Bautista DNI N° 76686501 Representante Común</p> <p>FIRMA DEL ANEXO N° 06</p>
<p>FIRMA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"><p>REPUBLICA DEL PERU</p><p><i>Nelly Ydrogo Bautista</i></p><p>REPUBLICA DEL PERU</p></div> <p>Firma</p>	

En tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA.**

**(\*) POSTOR: NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.**

2.- Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, específicamente el ANEXO N° 4 (Folio 22), ANEXO N° 6 (24-29). Sin embargo, el ANEXO N° 4 y el ANEXO N° 6, no son subsanables y las demás declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta no han sido debidamente firmados por el postor (firma manuscrita), del representante legal, AUSBERTO ANTENOR NEYRA QUISPE, es decir su firma ha sido pegada, tal como se evidencia en los anexos, respectivamente.

Asimismo, la **RESOLUCIÓN N° 2011-2019-TCE-S1**, en la que textualmente se concluyó lo siguiente: "en este punto, es importante resaltar que actualmente las bases estándar vigente para procedimientos de selección cuya presentación de ofertas se realiza de manera electrónica, establecen de manera expresa lo siguiente: "las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor.

En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Por lo expuesto, toda vez que existen elementos que permiten concluir que el consorcio presentó como parte de su oferta **documentos que no han sido suscritos por su representante, siendo uno de ellos el documento que contiene el precio de la oferta**, para el cual la normativa de contratación pública no permite la subsanación precisamente de la falta de firma, es correcto

**Municipalidad Distrital De Querocoto**

**Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA

RUC 20198789705



concluir que el consorcio adjudicatario no ha cumplido con presentar el anexo N° 6 - precio de la oferta, conforme a lo establecido en las bases integradas en la normativa aplicable" "consecuencia, de manera concordante con lo dispuesto en el literal b) del numeral 128.1 del artículo 128 del reglamento, corresponde declarar fundado en este extremo el recurso de apelación interpuesto por el impugnante y, por su efecto, revocar el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1 al consorcio adjudicatario, cuya oferta debe tenerse por no admitida".

Que, de acuerdo con la **RESOLUCION N° 2377-2019-TCE-S2**, indica:

**Sumilla:**

*"(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública."*

**Numeral 19:**

*En ese entendido, considerando que el Adjudicatario ha reconocido de forma expresa que las firmas y sellos que obran en su oferta corresponden a "imágenes pegadas" de la firma de su Gerente General, queda claro que aquél no ha cumplido con presentar su oferta, conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas, pues al haber implantado el sello y la firma de su Gerente General, previamente escaneados, en todos los anexos y declaraciones de su oferta, se confirma que aquél no firmó ni selló físicamente los referidos documentos. (textualmente de la RESOLUCION N° 2377-2019-TCE-S2)*

**Numeral 22**

*Como se aprecia, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.*

**Numeral 25**

*En tal sentido, aun cuando el artículo 60 del Reglamento establece que, en el caso del Anexo N° 6 (precio de la oferta), puede subsanarse la omisión de la foliación y la rúbrica, ello es para que se vise dicho documento, más no para permitir que se firme el mismo.*

**Numeral 26**

*En consecuencia, si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal Adjudicatario en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 7, así como las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública, por lo que, incluso ante una eventual subsanación de la documentación presentada, se tendría por resultado la no admisión de la oferta del Adjudicatario.*

Adicionalmente la **RESOLUCIÓN N° 540-2021-TCE-S3**, en su párrafo 10 señala textualmente:

*///...Sobre el particular, cabe recordar a la Entidad que la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de que los métodos de contratación que ésta prevé cumplan con su finalidad (contratar), priorizando el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales; ha previsto la posibilidad de que las ofertas puedan ser subsanadas en el marco de determinados*

**Municipalidad Distrital De Querocoto**

**Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA

RUC 20198789705



**supuestos. Tales supuestos obran reseñados en el artículo 60 del Reglamento, en cuyo detalle se aprecia claramente que en el numeral 60.4 se señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. ///**



00022

DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS

ANEXO N° 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS - 1**  
Presente: -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL LIMON DE CENTRO POBLADO EL LIMON, DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CIU N° 2616599, en el plazo de NOVENTA (90) días calendarios.

Querocoto 07 de marzo del 2025

  
Ruthmila A. Quispe  
GERENTE GENERAL  
NEYSAN & COMPANIA S.A.C.

  
Ruthmila A. Quispe  
GERENTE GENERAL  
NEYSAN & COMPANIA S.A.C.

Calle. Florencia de Mora N° 032 - AA.HH. LosHéroes  
Huamachuco - Sánchez Carrión - La Libertad - Perú

email: [neysan.ventas@gmail.com](mailto:neysan.ventas@gmail.com)  
Tel. 044 - 651856 - Cel. 942194424

Fuente: Folio N° 22 de la Oferta Técnica

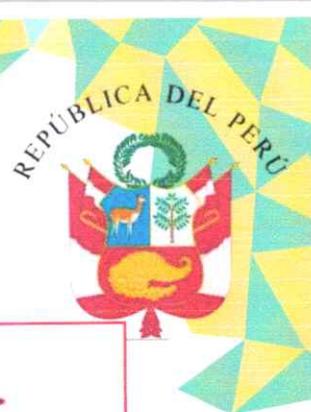
Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN  
CAJAMARCA

RUC 20198789705



00024

DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS

## ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA ITEM UNICO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDQ/CS - 1

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ELECCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL LIMON DE CENTRO POBLADO EL LIMON, DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CIU N° 2616599	S/ 637,553.99
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 637,553.99</b>

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 99/100 SOLES

El precio de la oferta es en soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Querocoto 07 de marzo del 2025

Ausperto A. Pineda Quispe  
GERENTE GENERAL  
NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.

Ausperto A. Pineda Quispe  
GERENTE GENERAL  
NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.

Calle. Florencia de Mora N° 032 - AA.HH. Los Héroes  
Huamachuco - Sánchez Carrión - La Libertad - Perú

email: [neysan.usesc@bmail.com](mailto:neysan.usesc@bmail.com)  
Tel. 044 - 651856 - Cel. 942134424

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA

RUC 20198789705

REPÚBLICA DEL PERÚ



00029

DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
08.02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS C/MAQUINARIA	m3	93.80	2.75	257.95
08.02.02	RELLENO CON MAT PROPIO	m3	28.14	19.17	539.44
08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLOUETE	m3	65.66	7.14	468.81
08.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
08.03.01	SOLADO MEZCLA 1 12 CEMENTO - HORMIGON (e=0.10m)	m2	9.38	30.66	287.59
08.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
08.04.01	<b>ZAPATAS</b>				
08.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f <sub>cx</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m3	56.28	477.18	26,855.69
08.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE ZAPATAS	m2	43.56	42.01	1,829.96
08.04.01.03	ACERO PARA ZAPATAS F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,463.61	5.40	13,303.49
08.04.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>				
08.04.02.01	CONCRETO PARA MURO f <sub>cx</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	58.63	477.18	27,977.06
08.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	338.50	42.01	14,220.39
08.04.02.03	ACERO PARA MUROS F <sub>y</sub> =4200kg/cm <sup>2</sup>	kg	5,511.55	5.40	29,762.37
08.04.02.04	CURADOR QUIMICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	482.56	2.67	1,288.44
08.05	<b>VARIOS</b>				
08.05.01	LLORADOR PVC Ø3" - incl. Tubería de recolección y grava	und	16.00	67.27	1,076.32
08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N°200	m2	167.50	3.65	611.38
08.05.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	m2	6.70	7.98	53.47
09	<b>VEREDAS</b>				
09.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION EN SUBRASANTE EN VEREDAS	m2	37.50	13.71	514.13
09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	15.90	42.09	669.23
09.03	VEREDAS DE CONCRETO F <sub>cx</sub> =175KG/CM <sup>2</sup> E=4", PULIDO Y BRUÑADO	m2	37.50	44.15	1,655.63
10	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
10.01	MALLA OLIMPICA DE PROTECCION	m2	94.08	42.57	4,004.99

1	COSTO DIRECTO (A)	473,947.35
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	1,250.00
2.2	GASTOS VARIABLES	41,405.27
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	42,655.27
3	UTILIDAD (C)	23,697.37
	SUB TOTAL (A+B+C)	540,299.99
4	IGV	97,254.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	637,553.99

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 99/100 SOLES  
Querocoto 07 de marzo del 2025

*[Firma]*  
Ricardo E. Vargas Quispe  
GERENTE GENERAL  
NEYSAN COMPAÑIA S.A.C.

Calle. Florencia de Mora N° 032 - AA.HH. Los Héroes  
Huamachuco - Sánchez Carrión - La Libertad - Perú

email: neysan\_casac@gmail.com  
Tel. 044 - 651856 - Cel. 942134424  
*[Firma]*  
Ricardo E. Vargas Quispe  
GERENTE GENERAL  
NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.

Fuente: Folio N° 29 de la Oferta Técnica

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA

RUC 20198789705



De la misma manera, que de acuerdo con el párrafo del numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, **precisa que: "(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.** (El subrayado y agregado es nuestro).

De la misma forma, de acuerdo al INFORME IVN N° 118-2024/DGR de la Municipalidad Distrital de Olmos, determina:

### Determinación del valor referencial – Cálculo de costo hora-hombre

3.29. Asimismo, de la revisión del "Cálculo de costo hora-hombre" remitido el 3 de octubre de 2024, con ocasión a la notificación electrónica del 1 de octubre de 2024, se aprecia el jornal básico asignado para el operario, oficial y peón, acorde al detalle siguiente:

Imagen N° 4: Extracto del Cálculo de costo hora-hombre

CÁLCULO DEL VALOR DE LA HORA HOMBRE PARA EL PERIODO 2023 - 2024 - Sist						
DESCRIPCIÓN	AREUV.	PORCENT. %	OPERARIO	OFICIAL	PEÓN	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO
Jornal Básico	JB		S/ 70.61	S/ 66.45	S/ 59.80	S/ 84.70
Bonificación Unificada de Construcción	BUC	32.00%	S/ 22.60	S/ 19.94	S/ 17.94	S/ 27.10
Bonificación por Alta Especialización	BAE					S/ 8.78

3.30. Al respecto, los jornales básicos para el peón, oficial y operario, establecidos por el Acta Final de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024, la cual es aplicable al presente procedimiento de selección, es el siguiente:

Imagen N° 5: Extracto del Acta Final de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024

TABLA SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL						
EXPEDIENTE N° 235-2023-MTPE/2-14-NEC DEL 01.06.2023 AL 31.05.2024						
<b>OPERARIO</b>						
Jornal	84.70	6 días	508.20		Indemnizac.	Vacaciones
D.S.O	14.12	6 días	84.70		Diario	8.47
BUC 32 %	27.10	6 días	162.62		Semanal	59.82
Bonif. Por Movilidad	8.00	6 días	48.00			
Total Salarios			803.52		Gratific	Fiest. Patri
Descuento ONP 13%			98.22		Diario	16.13
Descuento CONAF 2%			11.86		Mensual	484.00
Pago Neto Semanal			693.45		Total	3388.00
<b>OFICIAL</b>						
Jornal	66.45	6 días	398.70		Indemnizac.	Vacaciones
D.S.O	11.08	6 días	66.45		Diario	6.65
BUC 30 %	19.94	6 días	119.61		Semanal	59.87
Bonif. Por Movilidad	8.00	6 días	48.00			
Total Salarios			632.76		Gratific	Fiest. Patri
Descuento ONP 13%			76.02		Diario	17.72
Descuento CONAF 2%			9.30		Mensual	379.71
Pago Neto Semanal			547.44		Total	2658.00
<b>PEÓN</b>						
Jornal	59.80	6 días	358.80		Indemnizac.	Vacaciones
D.S.O	9.97	6 días	59.80		Diario	5.99
BUC 30 %	17.94	6 días	107.64		Semanal	35.88
Bonif. Por Movilidad	8.00	6 días	48.00			
Total Salarios			574.24		Gratific	Fiest. Patri
Descuento ONP 13%			68.41		Diario	17.36
Descuento CONAF 2%			8.37		Mensual	341.71
Pago Neto Semanal			497.46		Total	2392.00

*[Handwritten signature]*

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA

RUC 20198789705



**3.31.** De lo expuesto, se aprecia que la Entidad ha consignado el jornal básico para el operario, oficial y peón los costos de S/ 70.61, S/ 66.45 y S/ 59.80, respectivamente. No obstante, el costo para el operario no se condice con el establecido por el Acta Final de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024, la cual, es aplicable al presente procedimiento de selección

Que, visto que existe precedente con respecto a la no modificación de la mano de obra y consignando que el precio vigente de mano de obra actual, ha cambiado de acuerdo al Acta Final de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024



## TABLAS SALARIALES

Convención Colectiva 2024-2025 del Sector Construcción



Resolución Ministerial N° 139-2024-TR

CUADRO DE REMUNERACIONES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL						GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS (*)				
JORNALES VIGENTES DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025						DIARIO	MENSUAL	TOTAL		
<b>OPERARIO</b>						OPERARIO (S/.)	16.53	496.00	3.472.00	
						OFICIAL (S/.)	12.87	389.14	2.724.00	
						PEÓN (S/.)	11.68	350.29	2.452.00	
Jornal Básico	S/.	x	S/.	DESCUENTOS		GRATIFICACIÓN POR NAVIDAD (**)				
Dominical	86.80	x	86.80	S.N.P.	13%	100.65	DIARIO	MENSUAL	TOTAL	
B. Movilidad (***)	8.60	x	51.60	CONAFOV 2% (**)	12.15	OPERARIO (S/.)	23.15	694.40	3.472.00	
B.U.C. 32%	27.78	x	196.66		112.81	OFICIAL (S/.)	18.16	544.80	2.724.00	
			825.86			PEÓN (S/.)	16.35	490.40	2.452.00	
Descuentos			112.81			HORAS EXTRAS (**)				
<b>Neto Semanal</b>			<b>713.05</b>			OPERARIO (S/.)	10.85	17.36	21.70	
<b>OFICIAL</b>						OFICIAL (S/.)	8.51	13.62	17.03	
Jornal Básico	S/.	x	S/.	DESCUENTOS		PEÓN (S/.)	7.66	12.26	15.33	
Dominical	68.10	x	408.60	S.N.P.	13%	77.91	INDEMNIZACIÓN POR HORA EXTRA (15%)			
B. Movilidad (***)	8.60	x	51.60	CONAFOV 2% (**)	8.53	OPERARIO (S/.)		1.63		
B.U.C. 30%	20.43	x	122.58		87.44	OFICIAL (S/.)		1.28		
			650.88			PEÓN (S/.)		1.15		
Descuentos			87.44			ASIGNACIÓN ESCOLAR POR HIJO				
<b>Neto Semanal</b>			<b>563.44</b>			DIARIO	SEMANTAL	MENSUAL		
<b>PEÓN</b>						OPERARIO (S/.)	7.23	50.63	217.00	
Jornal Básico	S/.	x	S/.	DESCUENTOS		OFICIAL (S/.)	5.66	39.73	170.25	
Dominical	61.30	x	367.80	S.N.P.	13%	70.13	PEÓN (S/.)	5.11	35.76	153.25
B. Movilidad (***)	8.60	x	51.60	CONAFOV 2% (**)	8.58	LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (INDEMNIZACIÓN) Y VACACIONES (**)				
B.U.C. 30%	18.39	x	110.34		78.71	OPERARIO	DIARIO	SEMANTAL		
			591.04			INDEMNIZACIÓN 15%	S/.	13.02	78.12	
Descuentos			78.71			VACACIONES 10%		8.66	52.08	
<b>Neto Semanal</b>			<b>512.33</b>					21.70	130.20	
(*) A estos montos deben deducirse los descuentos de Ley Sistema Nacional Pensioner (S.N.P.) y considerar la Ley N° 29151 sobre estabilidad a Gratificaciones en el 2010 Ley N° 29714 que promulga vigencia de Ley 29351 hasta el 31 de Diciembre de 2014 Ley N° 30034 exonera de forma permanente a las gratificaciones de descuentos. (**) Aporte al CONAFVICER 2% Res. Suprema 001/95-MTC del 05/01/95. (***) Se considera en todo el país S/ 8.60 por día laboral. Plego 2024-2025. NOTA - Las empresas consideradas como de Inversión Limitada de acuerdo a lo dispuesto por el Dec. Ley 727 su régimen laboral es de acuerdo al Art. 14 que prescribe "Los trabajadores que sean contratados por las empresas a que se refiere este Título, para la ejecución de obras civiles regrán sus contratos y remuneraciones mediante acuerdo individual o colectivo con sus empleadores conforme a legislación laboral común. Los Contratos se celebrarán por obra o servicio y las remuneraciones se podrán fijar libremente, por jornal, destajo, rendimiento, tarea u otra modalidad."										

¡Uniendo esfuerzos para construir un Perú mejor!

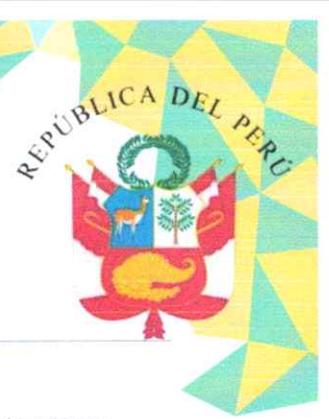
Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC 20198789705



Que, en virtud a ello se ha evaluado el **Anexo N° 6:**

Según el numeral 5.2 de las bases integradas indica: Los costos unitarios de obra, se obtuvieron a través de un estudio de mercado de los insumos, el cual fue realizado por el proyectista (03 COTIZACIONES de MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS) los cuales son precios referenciales, más no la mano de obra, ya que esta no se ha cotizado y mucho menos es referencial dado que estos costos son estipulados y dados a través de un convenio suscrito por la federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), de la cual se obtiene la tabla salarial de periodo vigente a JUNIO 2023 A MAYO 2024, respectivamente:

Es del caso que el Postor ha variado los precios de la mano de obra lo cual queda evidenciado en las partidas: **01.02.03. LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL** y **05.05.01. EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL**; POR LA QUE OFERTA S/ 0.26 y S/ 21.20; cuando debió mantener el precio del expediente técnico S/ 0.29 y S/ 23.55 respectivamente, ya que estas sólo cuentan exclusivamente con los insumos mano de obra y herramientas manuales por lo tanto los precios ofertas deberían ser los mismos del expediente técnico.

01.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE ADOBE EXISTENTE	m2	126.00	4.19	527.94
01.02.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	375.00	0.26	97.50
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

Fuente: Folio N° 25 de la Oferta Técnica

05.05	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 700 LITROS (03 UNID)				
05.05.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	6.67	21.20	141.48
05.05.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	0.86	4.37	3.76

Fuente: Folio N° 28 de la Oferta Técnica

Por lo que los postores al formular su oferta económica debieron mantener los precios de la mano de obra. En tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA.**

## II.- EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

### II.1.- Evaluación de Ofertas Económicas:

La Evaluación Económica se realiza conforme al factor de evaluación "A - Precio", del CAPITULO IV de las BASES, obteniendo los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	PRECIO - ANEXO N° 06		BONIFICACION REMYPE 5%	BONIFICACION COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL
		OFERTA	PUNTAJE	SUB TOTAL		
1	CONSORCIO EL LIMON	708,393.32	100	105	115	115

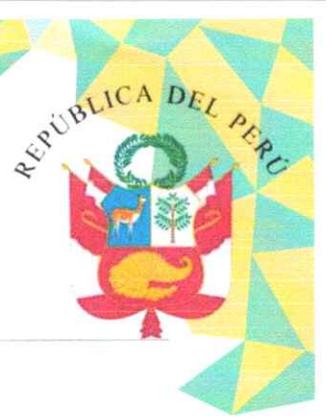
Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO-PROVINCIA CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC 20198789705



### III.- CALIFICACION DE OFERTA ADMITIDA Y EVALUADA:

Culminada la revisión de los requisitos de admisibilidad y evaluación económica el comité de selección pasa seguidamente conforme con las bases a realizar la calificación de las ofertas según orden de prelación, siendo los siguientes resultados.

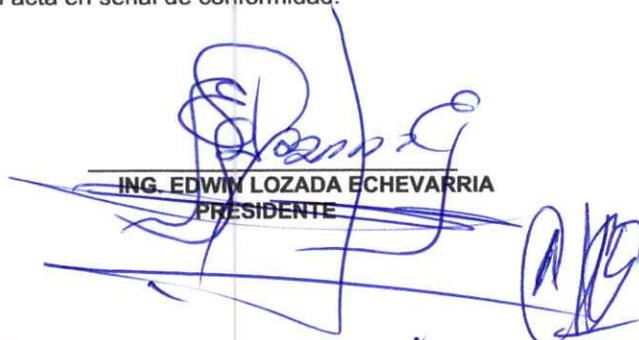
N°	POSTORES	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD VR = 708,393.32	CONDICION DE LA OFERTA
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
1	CONSORCIO EL LIMON	El Postor Presenta Experiencia mayor a una vez el valor Referencial	CALIFICA

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Mostrándose todos conformes con el resultado obtenido, el comité de selección en cumplimiento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S N° 344-2018/EF y bases integradas del procedimiento de selección; otorga la buena pro al postor **CONSORCIO EL LIMON** integrado por las empresas: SD CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20607474924 y ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20487815358.

OBJETO	MONTO ADJUDICADO	INCLUYE IGV
Ejecución de Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL LIMÓN DE CENTRO POBLADO EL LIMÓN DISTRITO DE QUEROCOTO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2616599	S/ 708,393.32 (SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 SOLES),	Con IGV

Finalmente se dio por concluido el acto de ADMISION, EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, siendo las 10:15 HORAS del mismo día, mes y año, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.

  
ING. EDWIN LOZADA ECHEVARRIA  
PRESIDENTE

  
Ing. JORGE YSRAEL GUEVARA BARRERA  
PRIMER MIEMBRO

  
Bach. YURI ELWOOD CANELO ALEJANDRÍA  
SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital De Querocoto

Calle Comercio N°451 - Querocoto - Chota - Cajamarca